

Copia Certificada

1

CONSTITUCIÓN DE LA COMPA-
ÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
KACEN S.A. - CUANTIA:
US\$800.00.- En la
ciudad de Guayaquil,

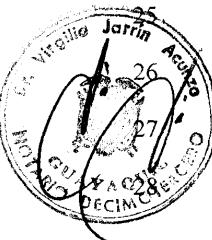


2
3
4
5
6 República del Ecuador, a los **cuatro**
7 días del mes de **Junio** del año **dos mil**
8 **siete**, ante mí, Doctor **VIRGILIO JARRÍN**
9 **ACUNZO**, Abogado y Notario Publico De-
10 cimotercero de este Cantón, comparecen
11 los señores **CARLOS JULIO CENTENO BUR-**
12 **BANO**, de estado civil soltero, eje-
13 cutivo, y **MARIA LUISA BURBANO JIMÉNEZ**,
14 de estado civil casada, ejecutiva, am-
15 bos por sus propios y personales de-
16 rechos; los comparecientes son de na-
17 cionalidad ecuatoriana, mayores de
18 edad, con domicilio y residencia en
19 esta ciudad de Guayaquil, con la ca-
20 pacidad civil y necesaria para celebrar
21 toda clase de actos o contratos y a
22 quienes de conocerlos personalmente doy
23 fe; bien instruidos sobre el objeto y
24 resultados de esta Escritura Pública de
CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, a
la que proceden como queda indicado,
con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentan la minuta que

Notaria 13^{ra}
de Guayaquil

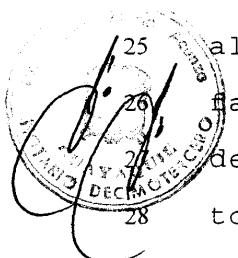
Dr. Virgilio Jarrín Acuña

Mis Doc:
Const. Clas.
Ingreso:
K-324
Janet.-



1 es del tenor siguiente: "**SEÑOR NO-**
2 **TARIO**": Sírvase autorizar en el Re-
3 gistro de Escrituras Públicas a su
4 cargo, una por la cual conste la
5 Constitución de una Sociedad Anónima
6 que se otorga al tenor de las cláusulas
7 siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE IN-**
8 **TERVIENEN**: Concurren a la celebración
9 de este contrato y manifiestan expres-
10 samente su voluntad de constituir la
11 Sociedad Anónima que se denominará
12 **KACEN S. A.**, los señores: **CARLOS JULIO**
13 **CENTENO BURBANO** y **MARIA LUISA BURBANO**
14 **JIMENEZ**, todos por sus propios dere-
15 chos, domiciliados en la ciudad de
16 Guayaquil y de nacionalidad ecuato-
17 riana. **SEGUNDA**: La Compañía que se
18 constituye mediante este contrato
19 se regirá por las disposiciones de
20 la Ley de Compañías, las normas
21 del Derecho Positivo Ecuatoriano
22 que le fueren aplicables y por los
23 Estatutos Sociales que se insertan a
24 continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**
25 **ANONIMA DENOMINADA KACEN S. A.** **CAPITULO**
26 **PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DU-**
27 **RACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-**
28 Constituyese en esta ciudad la com-

1 pañía que se denominará: **KACEN S.**
2 **A.**, la misma que se regirá por las
3 leyes del Ecuador, los presentes Esta-
4 tutos y los Reglamentos que se expi-
5 dieren.- **ARTICULO SEGUNDO.**- La compañía
6 se dedicará: **A).** - La importación,
7 exportación, distribución, compraven-
8 ta, comercialización, elaboración, **in-**
9 **termmediación**, permuta y/o consignación
10 de: Productos **veterinarios**, así como de
11 productos naturales, curativos y aro-
12 máticos, productos farmacéuticos; equi-
13 pos, aparatos y todo instrumental
14 médico como quirúrgico, ortopédico,
15 odontológico, químicos, reactivos y
16 rayos x; instalación de establecimien-
17 tos asistenciales como sanatorios, clí-
18 nicas médicas, quirúrgicas, de reposo;
19 ejercer la dirección técnica y adminis-
20 trativa de los respectivos estableci-
21 mientos que se relacionan directa o
22 indirectamente con el arte de curar;
23 prácticas e investigaciones científí-
24 cas y otro elemento que se destine
25 al uso de la medicina química,
26 farmacéutica y veterinaria; **B).** - Podrá
27 dedicarse a la construcción de
28 toda clase de viviendas familiares o



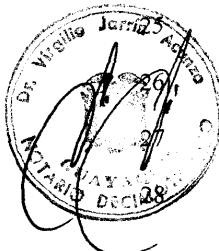
1 unifamiliares, edificios, centros co-
2 merciales, residenciales, condominios
3 e industrias; participar en planes de
4 viviendas populares por iniciativa
5 privada y/o publica; redes de agua
6 potable, redes de aguas servidas, redes
7 de aguas lluvias; diseño, construcción,
8 planificación, supervisión, fiscaliza-
9 zación de obras arquitectónicas y
10 urbanísticas; proyectos, realización de
11 decoraciones interiores y exteriores;
12 mantenimiento y estudio de proyectos
13 eléctricos e hidroeléctricos; así
14 como obras de ingeniería, vialidad,
15 electromecánicas, puertos, aeropuertos;
16 gestionar créditos local o institu-
17 cional sin que esta actividad cons-
18 tituya intermediación financiera;
19 también a la señalización de ca-
20 rreteras, caminos, calles de ciudades
21 a nivel provincial y nacional;
22 C) .- A la importación, exportación,
23 distribución, producción y cultivo de
24 larvas de camarón, caracoles y otras
25 especies bioacuáticas, mediante la
26 instalación de laboratorios, así como a
27 la actividad pesquera en todas sus
28 fases, como a la pesca, captura,

(Handwritten mark: a large circle with a diagonal line through it, positioned to the left of the text block)



Notaría 13^{era}
Dr. Virgilio Jarrín Acuña

1 extracción, procesamiento y comer-
2 cialización en los mercados internos
3 y externos. Adquirir en propiedad,
4 arrendamiento y asociación barcos
5 pesqueros, instalar plantas industria-
6 les para empaque, enlatados, envasa-
7 miento u otra forma para comercializar
8 los productos del mar y/o bioacuáticos.
9 Así también se dedicará a la co-
10 mercialización de todos los artículos y
11 equipos que se requieran en la ac-
12 tividad pesquera.- D).- A la Compra-
13 venta, corretaje, administración, per-
14 muta, agenciamiento, explotación,
15 arrendamiento y anticresis de bienes
16 inmuebles urbanos y rurales; además
17 realizará negocios de promoción y
18 ventas de proyectos inmobiliarios, edi-
19 ficios, apartamentos, oficinas, locales
20 comerciales, conjunto residenciales,
21 viviendas y todo lo relacionado a la
22 actividad de inmobiliaria; E).- A la
23 explotación agropecuaria en todas
24 sus fases, al desarrollo y crianza de
toda clase de ganado vacuno, bovino,
porcino y avícola. Explotación de pro-
ductos derivados, elaborados, semiela-
borados y naturales tales como carne,



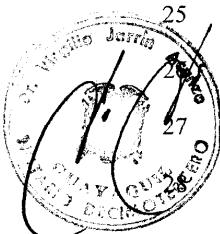
1 embutidos, menudencias frescas, co-
2 cidas o conservadas, extractos, cueros,
3 huevo, productos lácteos, lana,
4 cerdas, plumas, grasas, sebo y que-
5 so. A la comercialización de maqui-
6 narias, equipos y productos necesa-
7 rios para la agricultura, avicultura
8 y ganadería, así como a la explo-
9 tación de productos e insumos agríco-
10 las, ganaderos, avícolas y Viteri-
11 narios.- F).- A efectuar inspecciones
12 de productos agrícolas, ganaderos y
13 avícolas con el propósito de esta-
14 blecer su calidad, condición, can-
15 tidad, emitiendo las respectivas
16 certificaciones, así mismo de pro-
17 ductos al granel tales como azúcar,
18 maíz, trigo, sorgo, bobina de papel,
19 lenteja y demás productos de consumo
20 masivo sean agrícolas, agropecuarios e
21 industrializados.- G).- Se dedicará al
22 fletamiento, operación, agenciamiento y
23 representación de Compañías, Consorcios
24 nacionales o internacionales.- H).- A
25 la reparación de contenedores tanto
26 para carga refrigerada como para
27 carga no refrigerada, así como sumi-
28 nistrar motores, repuestos, acceso-

1 rios, vituallas y equipos para
2 buques. Podrá participar en privatiza-
3 ción o concesiones Portuaria. A la
4 consolidación y desconsolidación de
5 carga y trámites aduaneros. Prestar
6 servicios de salvataje en varamien-
7 tos, calladuras, incendios, remol-
8 ques; así mismo a la prestación
9 de servicios portuarios tales como:
10 arrendamientos de cabezales, monta-
11 cargas, estrobas, transportes de
12 tripulación; medios para mantenimiento
13 y limpieza a bordo de los buques
14 y gastos de escala en los puertos
15 ecuatorianos y aduaneros, producto
16 del hundimiento de galeones, barcos
17 y toda clase de embarcaciones de
18 la cual la compañía utilizará tecno-
19 logías modernas para lograr su ob-
20 jetivo, protección y cuidado.- I).-
21 Podrá prestar servicios de asesoría
22 en los campos jurídicos tanto en
23 el área privada y/o pública,
24 económico, inmobiliario y financiero,
25 investigaciones de mercadeo y comer-
cialización interna; recuperación de
26 cartera, judicial y extrajudicial-
27 mente.- J).- A la instalación, explo-



1 tación y administración de
2 supermercados, estaciones de servicio
3 de combustibles y servicios conexos.-
4 K).- Se dedicará al negocio y agencia
5 de Publicidad o propaganda pública
6 o privada, a través de la Prensa,
7 Radio, Televisión, Películas Cinema-
8 tográficas y Carteles impresos, o
9 por cualquier otra forma de Di-
10 fusión usual para tal fin o que
11 en el futuro se creará, en locales
12 privados o cerrados o en la vía o
13 paseos públicos y en distintos me-
14 dios, para lo cual podrá promover,
15 crear o elaborar los videos y
16 promociones que estimen necesarios;
17 producción de toda clase de eventos
18 artísticos nacionales e internacio-
19 nales; L) Brindar asesoramiento téc-
20 nico-administrativo a toda clase de
21 empresas; en cualquiera de los sec-
22 tores de la economía y/o actividades
23 estudios contables-financieros, de
24 instrumentación de sistemas operativos
25 utilizando medios manuales, mecá-
26 nicos o electrónicos; efectuando
27 tareas relacionadas, con técnicas de
28 contabilidad, auditorias, pudiendo

1 ser calificados como auditores en
2 los registros de auditoria externa
3 en la Superintendencia de Compañías;
4 Realizará capacitación, seminarios y
5 talleres; LL) Fabricación y elabora-
6 ción de todo tipo de productos de
7 panificación por horneo; pan de
8 todo tipo (tradicional, o los que
9 surgieran en un futuro); M) Equipos,
10 materiales, repuestos, accesorios, man-
11 tenimiento e instalaciones, provisión
12 de químicos, proyectos, servicios y
13 sistemas para las industrias metal-
14 mecánica, petroleras e hidroeléctricas;
15 Servicios de limpieza, recolección y
16 procesamiento de basura, saneamiento,
17 desinfecciones, desinfectaciones, fu-
18 migación de ambientes, edificios,
19 fábricas, casas comerciales, parti-
20 culares y medios de transportes; N)
21 Importación, exportación, servicios y
22 mantenimiento de toda clase de compu-
23 tadoras, repuestos, accesorios, par-
24 tes, piezas y todo lo relacionado a
25 la electrónica, comercialización de
26 grupo de sistema de electricidad e
27 informáticos; equipo, materiales,
repuestos, accesorios y cables para

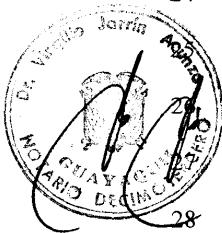


1 la construcción y mantenimiento de
2 sus instalaciones; servicios sate-
3 lital y de contabilidad por medio
4 de la computación, procesamiento de
5 datos e Internet; se dedicara al
6 comercio electrónico mediante In-
7 ternet, Diseño y servicios de programas
8 y Mercadeos a toda clase de Empresas
9 tanto Nacionales como Extranjeras,
10 proveer servicios y asesoramientos de
11 Internet y páginas Web en programación
12 HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del
13 servicio de diseño de paginas Web,
14 implementación y estructuración de
15 bases de datos; creación de software
16 y CD. También tendrá por objeto
17 dedicarse a la Asesoría en sistema
18 de informática, en sistema de Teleco-
19 municaciones y en sistemas en ge-
20 neral. Se dedicará a la telefonía
21 de larga distancia desde y hasta
22 países internacionales, por la cual
23 realizará llamadas telefónicas a dife-
24 rentes regiones del Territorio Nacional
25 del Ecuador; prestar servicios com-
26 pletos al portador de Comunica-
27 ciones "COURIER" internacional y/o
28 dentro del territorio nacional.- Ñ).-



Notaría 13^{era}
de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acuña

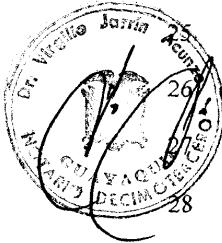
1 Se dedicará a la actividad mercantil
2 como comisionista, intermediaria, man-
3 dataria, mandante, agente y repre-
4 sentante de personas naturales y/o
5 jurídicas; cuenta correntista mer-
6 cantil.- o.-) También se dedicará
7 a la compraventa, permuta por
8 cuenta propia de acciones de
9 compañías anónimas y de participa-
10 ciones de compañías limitadas; P)
11 Fomentará y desarrollará el turismo
12 nacional e internacional en todas
13 sus fases, especialmente el te-
14 rrestre, marítimo y fluvial, ejer-
15 ciendo el traslado, paseo, cruceros,
16 chivas, deportes acuáticos y extremos .
17 Se dedicará a operador de turismo
18 utilizando todo tipo de medios
19 acorde con la actividad a realizar,
20 instalación y administración de
21 agencias de viajes, hoteles, hoste-
22 rías, moteles, restaurantes, club,
23 discotecas, cafeterías, centros co-
24 merciales, ciudadelas vacacionales,
parques mecánicos de recreación, sa-
lones de juegos, recreativos y electró-
nicos. Instalar y administrar negocios
de comidas rápidas, comercialización



1 de estas a terceros o directamente al
2 consumidor; bodegaje de artículos de
3 consumo masivo, alimentos y víveres.-
4 Q) .- Prospección, exploración, explo-
5 tación de toda clase de minas,
6 canteras, yacimientos, arena de ríos,
7 fundición, refinación y comerciali-
8 zación e industrialización de mi-
9 nerales y metales en forma de materia
10 prima, manufacturadas y estructuradas
11 por cuenta propia o de terceros;
12 elaboración de sus productos
13 pudiendo a tal fin adquirir todo
14 derecho minero dentro y fuera del
15 país; R) La importación, exportación,
16 distribución, compraventa, comercia-
17 lización, elaboración, intermediación,
18 de productos relacionados con la
19 telefonía móvil o fija, administración
20 de locales dedicados a la telefonía
21 móvil o fija de manera especial, a la
22 prestación de servicio telefónico a
23 través de locutorios o cabinas tele-
24 fónicas, fabricación, instalación,
25 equipos, sistemas, pruebas y mante-
26 nimientos de centrales telefónicas y de
27 radio enlace; suministros de baterías y
28 motores generadores para sistemas

C

1 de telecomunicaciones; e instrumentos
2 de pruebas y equipos de medición;
3 repuestos de climatización; teléfonos
4 Celulares, tarjeta de comunicación
5 prepagada incluyendo Internet, con-
6 vencional e internacional y busca-
7 personas; estadísticas, tráfico te-
8 lefónico, calidad de servicio; así
9 como la explotación o utilización de
10 frecuencias eléctricas, telefónicas o
11 satelitales a través de concesiones
12 otorgadas por el Estado con fines
13 educativos o con cualquier otro pro-
14 pósito. Venta de cables, materiales y
15 accesorios para la construcción,
16 instalación, mantenimiento y fiscaliza-
17 zación de sistemas de redes
18 telefónicas; construcción de acomi-
19 tidas; construcción de plantas exter-
20 nas; construcción de obras civiles y
21 canalización telefónicas; limpiezas y
22 mantenimiento en general.-. s).- Se
23 dedicará a la revisión y emisión de
24 boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo
y Asistencia en rampa, recepción y
Asistencia en aduana, Embarque de
pasajeros, Operaciones de peso y
Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo



1 computarizado, Datos Meteorológicos,
2 Carga y Ubicación de equipajes en
3 bodega del avión.- **T**).- Transformación
4 de materia prima en productos
5 terminados y/o elaborados.- **U**).- A la
6 intermediación de servicios de ase-
7 soramiento en la protección y vi-
8 gilancia de persona, de bienes muebles
9 e inmuebles, de investigación y cus-
10 todia de valores por medio de persona
11 natural o jurídica; debidamente auto-
12 rizadas por los organismos compe-
13 tentes.- **V**.) Asesorar, organizar o
14 ejecutar planes de forestación o
15 reforestación en terrenos propios o de
16 terceros o fiscales, instalar o
17 explotar viveros forestales, efectuar
18 trabajos de conservación forestal,
19 desmontes de bosques o extracción de
20 productos forestales y recuperación de
21 tierras áridas destinadas a la fores-
22 tación.- **W**).- Se dedicará a la
23 educación en todo su nivel.- **X**).-
24 Impresión, encuadernación, grabado y
25 cualquier otro proceso industrial ne-
26 cesario para la edición, por cuenta
27 propia o de terceros, de libros,
28 textos, revistas, publicaciones, cua-

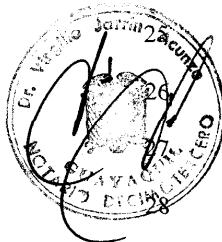
C



Notaría 13^{ra}
de Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acuña

1 dernes, folletos, prospectos y en
2 general de publicaciones de carácter
3 literario, científico, pedagógico, re-
4 ligioso, informativo o de divulgación
5 cultural.- **Y)**.- Diseño, construcción,
6 mantenimiento, estudio, montaje, comer-
7 cialización, importación y exportación
8 de sistemas de riego, así como sus
9 materiales y equipos. Para cumplir
10 con su objeto social podrá ejecutar
11 actos y contratos permitidos por las
12 leyes ecuatorianas y que tengan
13 relación con el mismo.- **ARTICULO**
14 **TERCERO.**- El plazo por el cual se
15 constituye esta sociedad es de **CIN-**
16 **CUENTA AÑOS**, que se contarán a
17 partir de la fecha de inscripción de
18 esta escritura en el Registro Mercantil
19 del cantón Guayaquil.-**ARTICULO CUARTO.**-
20 El domicilio principal de la
21 Compañía, es la ciudad de **GUAYAQUIL**
22 y podrá establecer sucursales o agen-
23 cias en cualquier lugar de la
24 República o del Exterior.-**CAPITULO**
SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIO-
NISTAS.- **ARTICULO QUINTO.**- El capital
Autorizado de la Compañía es de **MIL**
SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos



1 de América, el Capital Suscrito es
2 de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados
3 Unidos de América dividido en ocho-
4 cientes acciones ordinarias y nomi-
5 nativas de un dólar de los Estados
6 Unidos de América cada una, capital
7 que podrá ser aumentado por reso-
8 lución de la Junta General de Accio-
9 nistas. - **ARTICULO SEXTO.**- Las acciones
10 estarán numeradas del cero cero cero
11 uno al ochocientos y serán firmadas
12 por el Gerente General y Presidente
13 de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.**-
14 Sí una acción o certificado provisional
15 se extraviare, deteriorare o destru-
16 yere, la compañía podrá anular el
17 título, previa publicación efectuada
18 por la Compañía, por tres días
19 consecutivos, en uno de los perió-
20 dicos de mayor circulación en el
21 domicilio de la misma.- Una vez
22 transcurridos treinta días a partir de
23 la fecha de la última publicación, se
24 procederá a la anulación del título,
25 debiéndose conferir uno nuevo al ac-
26 cionista. La anulación extinguirá to-
27 dos los derechos inherentes al
28 título o certificado anulado.- **ARTICULO**

C



Notaría 13^{era}
de Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acuña

1 OCTAVO.- Cada acción es indivisible
2 y da derecho a voto en proporción a su
3 valor pagado, en las Juntas Generales
4 de Accionistas, en consecuencia cada
5 acción liberada da derecho a un
6 voto.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones
7 se anotarán en el Libro de Acciones y
8 Accionistas donde se registrarán tam-
9 bién los traspasos de dominio o pig-
10 noración de las mismas.- **ARTICULO**
11 **DECIMO.-** La Compañía no emitirá los
12 títulos definitivos de las acciones
13 mientras estas no estén totalmente
14 pagadas, entre tanto, solo se les dará
15 a los accionistas Títulos provisio-
16 nales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO**
17 **PRIMERO.-** En la suscripción de
18 nuevas acciones por aumento de capital,
19 se preferirá a los accionistas exis-
20 tentes en proporción a sus acciones.-
21 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía
22 podrá según los casos y atendiendo a
23 la naturaleza de la aportación no
24 efectuada proceder de conformidad con
25 lo dispuesto en el artículo doscientos
26 diecinueve de la Ley de Compañías.-
27 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
28 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- AR-**

1 **TICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno
2 de la Compañía corresponde a la junta
3 general, que constituye su órgano
4 supremo. La administración de la
5 compañía se ejecutará a través del
6 Presidente, del Gerente General y
7 del Vicepresidente, de acuerdo a
8 los términos que se indican en los
9 presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**
10 **CUARTO.-** La junta general la componen
11 los accionistas legalmente convocados
12 y reunidos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-**
13 La junta general se reunirá ordina-
14 riamente una vez al año, dentro de los
15 tres meses posteriores a la fina-
16 lización del ejercicio económico de
17 la compañía, previa convocatoria efec-
18 tuada por el Presidente o el Gerente
19 General a los accionistas por la
20 prensa, en uno de los periódicos de
21 mayor circulación en el domicilio
22 principal de la sociedad con ocho días
23 de anticipación por lo menos al fijado
24 para la reunión. Las convocatorias
25 deberán expresar el lugar, día, hora y
26 objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO**
27 **SEXTO.-** La junta general se reunirá
28 extraordinariamente en cualquier tiempo

(Handwritten mark: a large circle with a smaller circle inside, with a horizontal line through it, positioned to the left of the document text)



Notaria 13^{ra}
de Chueyacuá

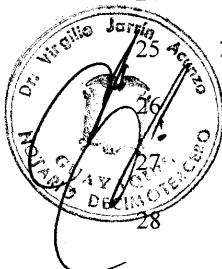
Dr. Virgilio Jarrín Acuña

1 previa la convocatoria del Presidente o
2 del Gerente General, por su iniciativa
3 o a pedido de un número de accionistas
4 que represente por lo menos el
5 veinticinco por ciento del capital
6 social. Las convocatorias deberán ser
7 hechas en la misma forma que las
8 ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**-

9 Para constituir quórum en una junta
10 general, se requiere, si se trata de
11 primera convocatoria la concurrencia de
12 un número de accionistas que re-
13 presente por lo menos la mitad del
14 capital pagado. De no conseguirlo, se
15 hará una nueva convocatoria de acuerdo
16 con el artículo doscientos treinta y
17 siete de la Ley de Compañías, la misma
18 que contendrá la advertencia de que
19 habrá quórum con el número de ac-
20 cionistas que concurrieren.- **ARTICULO**

21 **DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán
22 concurrir a las juntas generales por
23 medio de representantes acreditados
24 mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO**

25 **NOVENO.**- En las juntas generales,
26 luego de verificar el quórum, se dará
27 lectura y discusión de los informes del
28 administrador y comisarios. Luego se



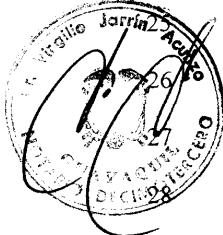
1 conocerá y aprobará el balance general
2 y el estado de pérdidas y ganancias y
3 se discutirá sobre el reparto de
4 utilidades líquidas, constitución de
5 reservas, proposiciones de los accio-
6 nistas, y, por último, se efectuarán
7 las elecciones si es que corresponden
8 hacerlas en ese período según los
9 estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.**- Presi-
10 dirá las juntas generales el Presidente
11 y actuará como secretario el Gerente
12 General, pudiendo nombrarse, si fuere
13 necesario, un Director o Secretario Ad-
14 Hoc.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- En
15 las juntas generales ordinarias y/o
16 extraordinarias se tratarán los asun-
17 tos que específicamente se hayan pun-
18 tualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**
19 **VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y
20 resoluciones de la junta general se
21 tomarán por simple mayoría de votos en
22 relación al capital pagado concurrente
23 a la reunión. Salvo aquellos casos en
24 que la Ley o estos estatutos, exigieren
25 una mayor proporción, las resoluciones
26 de la junta general son obligatorias
27 para todos los accionistas.- **ARTICULO**
28 **VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la

1 junta general ordinaria y/o extra-
2 ordinaria, se concederá un receso para
3 que el Gerente General, como secre-
4 tario, redacte un acta, resumen de las
5 resoluciones o acuerdos tomados, con el
6 objeto de que dicha acta - resumen
7 pueda ser aprobada por la junta general
8 y tales resoluciones o acuerdos
9 entrarán de inmediato en vigencia.

10 Todas las actas de junta general
11 serán firmadas por el Presidente y el
12 Gerente General-Secretario o por
13 quienes hayan hecho sus veces en la
14 reunión y se elaborarán de conformidad
15 con el respectivo reglamento.- **ARTICULO**

16 **VIGESIMO CUARTO.**- Las juntas generales
17 podrán realizarse sin convocatoria
18 previa. Si se hallare presente la
19 totalidad del capital social pagado, de
20 acuerdo a lo que dispone el artículo
21 doscientos treinta y ocho de la Ley de
22 Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**-

23 Para que la junta general ordinaria y/o
24 extraordinaria pueda acordar válida-
mente la transformación, la fusión, la
disolución anticipada de la compañía,
la reactivación de la compañía en
proceso de liquidación, la convali-



1 dación y en general, cualquier modifi-
2 cación de los estatutos, habrá de
3 concurrir a ella la mitad del capital
4 pagado, en segunda convocatoria bastará
5 la representación de la tercera parte
6 del capital pagado. Si luego de la
7 segunda convocatoria no hubiere el
8 quórum requerido, se procederá a efec-
9 tuar una tercera convocatoria, la que
10 no podrá demorar más de sesenta días
11 contados a partir de la fecha fijada
12 para la primera reunión, ni modificar
13 el objeto de ésta. La junta general
14 así convocada se constituirá con
15 el número de accionistas presentes,
16 para resolver uno o más de los puntos
17 antes mencionados, debiendo expresarse
18 estos particulares en la convocatoria
19 que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**-
20 Son atribuciones de la junta general
21 ordinaria y/o extraordinaria: a)
22 Elegir al Presidente, al Gerente Ge-
23 neral y Vicepresidente de la Compañía,
24 quienes durarán cinco años en el
25 ejercicio de sus funciones pudiendo ser
26 reelegidos indefinidamente; b) Elegir
27 uno o más comisarios quienes durarán
28 dos años en sus funciones; c) Aprobar





Notaria 13^{ra}
de Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

1 los estados financieros, los que de-
2 berán ser presentados con el informe
3 del comisario en la forma establecida
4 por la Ley de Compañías vigente; d)
5 Resolver acerca de la distribución de
6 los beneficios sociales; e) Acordar
7 el aumento o disminución del
8 capital social de la Compañía; f)
9 Autorizar la transferencia, enajena-
10 ción y gravamen, a cualquier título de
11 los bienes inmuebles de propiedad de la
12 compañía; g) Acordar la disolución o
13 liquidación de la compañía antes del
14 vencimiento del plazo señalado o del
15 prorrogado, en su caso, de conformidad
16 con la Ley; h) Elegir al liquidador de
17 la sociedad; i) Conocer de los asuntos
18 que se sometan a su consideración,
19 de conformidad con los presentes esta-
20 tutos; y, j) Resolver los asuntos
21 que le corresponden por la Ley, por los
22 presentes estatutos o reglamentos de
23 la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEP-
24 TIMO.**- Son atribuciones y deberes
del Gerente General y Presidente: a)
Ejercer individualmente la represen-
tación legal, judicial y extrajudicial
de la compañía; b) Administrar con



1 poder amplio, general y suficiente los
2 establecimientos, empresas, instalaciones
3 y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase
4 de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos
5 Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de
6 ingresos y gastos; d) Manejar los
7 fondos de la sociedad bajo su
8 responsabilidad, abrir, manejar cuentas
9 corrientes y efectuar toda clase
10 de operaciones bancarias, civiles y
11 mercantiles; e) Suscribir pagares,
12 letras de cambio, y en general todo
13 documento civil o comercial que obligue
14 a la Compañía; f) Nombrar y despedir
15 trabajadores, previa las formalidades
16 de Ley, constituir mandatarios gene-
17 rales y especiales, previa la au-
18 torización de la junta general, en el
19 primer caso, dirigir las labores del
20 personal y dictar reglamentos; g)
21 Cumplir y hacer cumplir las reso-
22 luciones de la junta general de ac-
23 cionistas; h) Súper vigilar la con-
24 tabilidad, archivo y correspondencia
25 de la sociedad y velar por una buena
26 marcha de sus dependencias; i) Las

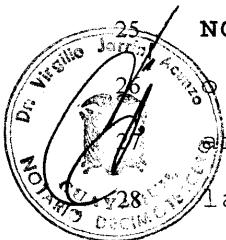
A handwritten signature, likely belonging to the author or a witness, is written in black ink. It consists of a large, stylized 'J' or 'G' shape on the left, followed by a more fluid, cursive script on the right.



Notaria 13^{ra}
de Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acuña

1 demás atribuciones que le confieren los
2 estatutos; y, j) suscribir conjun-
3 tamente los títulos de acciones de la
4 Compañía.- En los casos de falta,
5 ausencia o impedimento para actuar del
6 Gerente General y Presidente, será
7 reemplazado por el Vicepresidente,
8 quien tendrá las mismas facultades que
9 el reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO**
10 **OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Com-
11 pañía tendrá los siguientes deberes y
12 atribuciones: a) Cumplir y hacer
13 cumplir las resoluciones de la junta
14 general; y b) Las demás atribuciones y
15 deberes que le determinen el Gerente
16 General y Presidente de la Compañía o
17 la junta general de la misma.- El
18 Vicepresidente no ejercerá la represen-
19 tación legal, judicial ni extraju-
20 dicial de la sociedad, sino únicamente
21 en los casos en que reemplace al
22 Gerente General o Presidente de con-
23 formidad con lo establecido en el
24 artículo anterior.- **ARTICULO VIGESIMO**



25 **NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del
26 los comisarios, lo dispuesto en el
27 artículo doscientos setenta y nueve de
28 la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO:**

1 **ARTICULO TRIGESIMO.-** La compañía se
2 disolverá por las causas determinadas
3 en la Ley de Compañías, en tal
4 caso, entrará en liquidación, la que
5 estará a cargo del Gerente General y
6 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION**
7 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de
8 la Compañía ha sido suscrito y pagado
9 de la manera siguiente: los señores
10 **CARLOS JULIO CENTENO BURBANO**, ha
11 suscrito setecientas sesenta acciones
12 ordinarias y nominativas de un dólar
13 cada una y ha pagado el veinticinco
14 por ciento del valor de cada una
15 de ellas; y, **MARIA LUISA BURBANO**
16 **JIMENEZ**, ha suscrito cuarenta acciones
17 ordinarias y nominativas de un dólar
18 cada una y ha pagado el veinticinco
19 por ciento del valor de cada una de
20 ellas. Conforme consta del Certificado
21 de Cuenta de Integración de Capital
22 otorgado por el **BANCO DE GUAYAQUIL S.**
23 **A...** Los Accionistas pagarán el setenta
24 y cinco por ciento del valor de cada
25 una de las acciones que han suscrito,
26 en el plazo de dos años. Lo pagarán en
27 numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente
28 autorizado el abogado **ROLANDO GARCIA**



Guayaquil, 31 de mayo del 2007

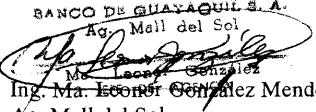
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía **KACEN S.A.** el valor de **US\$200.00 (DOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)** la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

| | |
|------------------------------|----------------------|
| CARLOS JULIO CENTENO BURBANO | \$ 190,00 |
| MARIA LUISA BURBANO JIMENEZ | \$ 10,00 |
| TOTAL | USD \$ 200,00 |

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Atentamente,
BANCO DE GUAYAQUIL S. A.
Ag. Mall del Sol

Ing. Ma. Leonor González Mendoza
Ag. Mall del Sol
Banco de Guayaquil

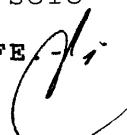


REV. 06.99-COD. 108144



Notaría 13^{ra}
de Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

1 **MACIAS** para realizar todas las di-
2 ligencias legales y administrativas
3 para obtener la aprobación y re-
4 gistro de esta Compañía, inclusive la
5 obtención del Registro Único de Con-
6 tribuyentes.- Agregue usted señor No-
7 tario, el Certificado de Cuenta de
8 Integración de Capital otorgado por el
9 **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**.- f) Illegible.-
10 abogado **ROLANDO GARCIA MACIAS**.- Re-
11 gistro nueve mil quinientos once.-
12 Guayaquil.- (**HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE-**
13 **DA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA**).- Des-
14 pués de haber leído esta escritura en
15 voz alta a los comparecientes, éstos la
16 aprueban y suscriben conmigo en un solo
17 acto, del cual yo, el Notario, **DOY FE**. 

18

19

20

21 f) **Sr. CARLOS JUAN CENTENO BURBANO**
22 C.C. # 092191819-9.
23 C.V. # 185-002



24

25

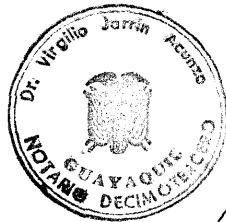
26

27

28

f) **Sra. MARIA LUISA BURBANO JIMENEZ**
C.C. # 090762263-3
C.V. # 120-131

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en quince fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de Junio del año dos mil siete.-



Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Decimotercero
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el articulo segundo literal a), de la Resolución No. 07-G-IJ-0003921 de fecha 18 de Junio del 2007, emitida por la Abogada Roxana Gómez de Pesantez, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 4 de Junio del 2007.- Guayaquil, 18 de Junio del 2007.



Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 31.551
FECHA DE REPERTORIO: 25/Jun/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:35



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veinticinco de Junio del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0003921, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Especialista Jurídico, Ab. Roxana Gómez de Pesantez, el 18 de Junio del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: KACEN S.A., de fojas 70.802 a 70.833, Registro Mercantil número 12.660.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.-

ORDEN: 31551



REVISADO POR:




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. **012071**

Guayaquil,

16 JUL 2007

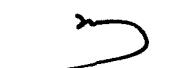
Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **KACEN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

Paola.